



**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICO-
ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y AUDITORIA INTERNA DEL
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

TRACASA INSTRUMENTAL, S.L.

[Cabárceno No. 6 (31621) Sarriguren. Navarra. España]

948 194 888 / 948 289 066

INDICE DE CONTENIDOS

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION	4
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES.....	4
3. REGIMEN JURÍDICO	4
4. ANTECEDENTES.....	5
4.1. SISTEMAS DE GESTIÓN CERTIFICADOS BAJO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO	5
4.2. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	5
5. OBJETO	6
6. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS Y LOTIFICACION.	7
6.1. LOTE 1: AUDITORIA EXTERNA	8
6.2. AUDITORIA INTERNA Y ENS	10
7. ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS	14
7.1. CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN	14
7.2. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	15
8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	15
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	15
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	16
10.1. LOTE 1: AUDITORIA EXTERNA	16
10.2. LOTE 2: AUDITORIA INTERNA Y ENS.....	17
11. SEGURO	18
12. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	18
12.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	18
12.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	19
12.3. FORMA DE PAGO.....	20
12.4. REVISION DE PRECIOS	20
13. DURACION DEL CONTRATO	21
14. PRESENTACION DE OFERTAS.....	21
14.1. LUGAR.....	21
14.2. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	21
14.3. PLAZO.....	22
15. CONTENIDO DE LOS SOBRES	23
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL	23
SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS.....	24
SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	25
16. MESA DE CONTRATACIÓN	25

17.	ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS	26
18.	CRITEROS DE ADJUDICACIÓN.....	26
1.	LOTE 1: AUDITORÍA EXTERNA.....	27
A.	CRITERIOS CUALITATIVOS	27
B.	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	28
2.	LOTE 2: AUDITORÍA INTERNA Y ENS	30
A.	CRITERIOS CUALITATIVOS	30
B.	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	31
19.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	34
20.	ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SUMINISTRO.....	36
21.	GARANTIA.....	36
22.	FORMALIZACION DEL CONTRATO	37
23.	AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS.....	38
24.	COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA	38
25.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	38
26.	OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	42
27.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	43
28.	INDEMNIDAD	44
29.	CONFIDENCIALIDAD	45
30.	PROTECCION DE DATOS.....	47
31.	CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO A TERCEROS	53
32.	MODIFICACIONES	53
33.	EJECUCION DEFECTUOSA.....	54
34.	INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	54
35.	RESOLUCION DE CONTRATO.....	55
36.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	56
37.	NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION	56

1. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Tracasa Instrumental, S.L. (en adelante TRACINS) como sociedad mercantil de capital público se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por tanto competente para llevar a cabo cualquier procedimiento regulado en dicha Ley, incluido el del presente procedimiento.

TRACINS, va a emplear el presente procedimiento abierto sin publicidad comunitaria de conformidad con el artículo 72 de la LFCP, para la "Contratación del servicio de certificación y auditoría interna del sistema de gestión integrado".

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES.

El poder adjudicador es TRACINS, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de la misma.

TRACINS administra el procedimiento, por cuenta propia y por cuenta de la entidad TRABAJOS CATASTRALES, S, A.U. (en adelante TRACASA).

3. REGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por TRACINS que

puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

4. ANTECEDENTES

4.1. SISTEMAS DE GESTIÓN CERTIFICADOS BAJO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL ISO

Tanto TRACINS como TRACASA disponen, de forma independiente, de sus propios Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de la Información.

Estos tres sistemas están certificados bajo el Organismo Internacional de Normalización (ISO).

El alcance de cada uno de los sistemas está descrito a lo largo del presente documento.

4.2. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

La Ley 40/2015 incluye a la seguridad entre los principios de actuación de las administraciones públicas y recoge el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), de aplicación a todo el Sector Público, que ofrece un planteamiento común de principios, requisitos y medidas de seguridad.

El ENS proporciona al Sector Público en España un planteamiento común de seguridad para la protección de la información que maneja y los servicios que presta; impulsa la gestión continuada de la seguridad, imprescindible para la transformación digital en un contexto de ciberamenazas; a la vez que facilita la cooperación y proporciona un conjunto de requisitos uniforme a la Industria, constituyendo también un referente de buenas prácticas.

El ENS se materializó mediante el «Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica», que se ocupa esencialmente de establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos a través de los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada. Posteriormente, fue modificado por el Real Decreto 951/2015, a la luz de la experiencia obtenida de su implantación desde su publicación en enero de 2010, de los resultados del informe del estado de la seguridad previsto en su artículo 35; de la evolución de la tecnología y las ciberamenazas y del contexto regulatorio internacional y europeo.

El principal objetivo del ENS es crear las condiciones necesarias de seguridad en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios

electrónicos, que permitan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

Otros objetivos, importantes también, aunque puedan tener un carácter más instrumental, son: promover la gestión continuada de la seguridad, al margen de impulsos puntuales, o de su ausencia; promover la prevención, detección y corrección para una mejor resiliencia en el escenario de ciberamenazas y ciberataques; promover un tratamiento homogéneo de la seguridad que facilite la cooperación en la prestación de servicios públicos digitales cuando participen diversas entidades, que se consigue esencialmente gracias a los elementos y el lenguaje comunes que han de guiar la actuación de las entidades del sector público, así como facilitar la comunicación de los requisitos de seguridad de la información a la Industria; y, por qué no, servir también de modelo de buenas prácticas.

TRACINS Y TRACASA tienen un alto grado de acercamiento al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad porque ambos disponen de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (en adelante SGSI) certificados bajo estándar ISO, si bien se requieren servicios de análisis para su completa adecuación, en los términos en los que se expresan en este documento.

5. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos en la contratación de los trabajos de asistencia técnica para la elaboración de auditorías internas del sistema de gestión integrado, auditorías externas del mismo conforme a las normas nacionales/internacionales de referencia y a la legislación vigente e implantación del ENS y para las empresas TRACINS Y TRACASA.

El detalle de los servicios a contratar es el siguiente:

La auditoría externa a realizar al amparo de la presente contratación será INTEGRADA y atendiendo a las normas y disposiciones legales:

- Norma UNE-EN ISO 9001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.
- Norma UNE-EN 14001 – SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- Norma UNE-ISO/IEC 27001– SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La auditoría interna a realizar al amparo de la presente contratación será INTEGRADA y atendiendo a las normas y disposiciones legales que resulten de aplicación:

- Norma UNE-EN ISO 9001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.
- Norma UNE-EN 14001 – SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- Norma UNE-ISO/IEC 27001– SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- Implantación del ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
- Bolsa de horas, si así lo requiere TRACINS o TRACASA para consultoría y asistencia relativa a los Sistemas de Gestión y/o ENS.

Estos servicios se prestarán de forma independiente para cada una de las dos empresas mencionadas, que ya disponen de unos Sistemas de Gestión propios.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

6. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS Y LOTIFICACION.

El contrato se divide en dos lotes, pudiendo presentarse a uno o a ambos, pero siendo la adjudicación de uno de ellos excluyente del otro. El licitador que presentase oferta a los dos lotes que se licitan deberá indicar en el **anexo II: Oferta económica** el orden de preferencia del lote en caso de resultar adjudicatario de ambos.

Los servicios de auditoría objeto de contratación son:

	TRABAJOS CATASTRALES S.A.U.			TRACASA INSTRUMENTAL S.L.		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015	NO*	Renovación	Primer seguimiento	Renovación	Primer seguimiento	Segundo seguimiento
ISO 27001:2013	Renovación	Primer seguimiento	Segundo seguimiento	Renovación	Primer seguimiento	Segundo seguimiento

** ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 de TRACASA en 2020 se realizará auditoría de segundo seguimiento, pero no es objeto de la presente licitación. A efectos de planificación, este hecho deberá ser tenido en cuenta.*

Los lotes y el alcance de los servicios requeridos en cada uno de ellos, son los siguientes:

6.1. LOTE 1: AUDITORIA EXTERNA

A. AUDITORIA EXTERNA

Certificación del Sistema de Gestión para el seguimiento, y en su caso, renovación, de las certificaciones de TRACINS y TRACASA, conforme a las normas señaladas en el alcance y aplicando siempre la última versión vigente, cubriendo al menos las siguientes fases y actividades de auditoría:

PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN
Elaboración del Plan de Auditoría: propuesta de plan, consenso con la empresa adjudicadora y presentación del plan definitivo.	Realización de la auditoría externa de los Sistema de Gestión y exposición de resultados de forma presencial.
CIERRE	
- Entrega del informe de auditoría. - Revisión y validación de las correcciones y medidas correctoras de las posibles No Conformidades registradas. - Tramitación y emisión del certificado.	

B. CALENDARIO DE AUDITORÍAS

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a la siguiente planificación:

TRABAJOS CATASTRALES, S.A.U.

ESQUEMA	Nº CERTIFICADO	ETAPA PLANIFICACIÓN	PLAZO PLANIFICACIÓN
ISO 9001:2015	0.04.12139	2º seguimiento (*)	MAYO - JUNIO
ISO 14001:2015	3.00.12118	2º seguimiento (*)	
ISO 27001:2013	01 153 1716910	Renovación (VALIDEZ 23.10.2020)	

(*) El 2º seguimiento de ISO 9001 e ISO 14001 no es objeto de la presente licitación, si bien se recoge en la tabla a efectos de planificación ya que la auditoría ISO 27001 deberá coincidir en plazo con este ciclo, así como integrarse en el plan técnico de trabajo conjunto.

TRACASA INSTRUMENTAL S.L.

ESQUEMA	Nº CERTIFICADO	ETAPA PLANIFICACIÓN	PLAZO PLANIFICACIÓN
ISO 9001:2015	0.04.17041	Renovación (VALIDEZ 27.12.2020)	SEPTIEMBRE
ISO 14001:2015	3.00.17010	Renovación (VALIDEZ 27.12.2020)	
ISO 27001:2013	01 153 1716915	Renovación (VALIDEZ 26.04.2021)	

C. PLAN TÉCNICO DE TRABAJO

La entidad adjudicataria deberá enviar con antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de inicio de auditoría una primera propuesta de Plan técnico de trabajo con el fin de posibilitar a TRACINS y TRACASA la organización de la auditoría.

La primera propuesta del plan técnico de trabajo deberá contener y contemplar, al menos:

- Horario de cada una de las sesiones, considerando la disponibilidad de los auditores externos y el horario laboral de la empresa. Duración de la sesión.
- Proceso a auditar y auditor externo

Deberá presentarse un plan integrado. Es decir, un único plan que aglutine las auditorías de las tres normas y tenga por lo tanto en cuenta que determinados procesos son comunes a las tres normas.

La primera propuesta de plan técnico de trabajo será revisada por la empresa, que deberá dar su conformidad o proponer los cambios que considere en el plazo de 7 días naturales. La empresa adjudicataria deberá dar su conformidad y dejar así cerrado el plan con antelación mínima de 8 días naturales a la fecha de inicio de auditoría.

D. INTERLOCUCIÓN

Ambas entidades (TRACINS y TRACASA) tendrán un único interlocutor de la empresa adjudicataria, que realizará las funciones de Responsable para atender cualquier tipo de gestión requerida. Deberá tener autonomía y capacidad de gestión garantizando una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto en horario de oficina. En este sentido, la empresa adjudicataria

deberá establecer en su oferta de servicios el contacto del interlocutor principal y el interlocutor sustituto, que participará en el caso de ausencia del interlocutor principal.

6.2. AUDITORIA INTERNA Y ENS

A. AUDITORÍA INTERNA

1. Prestación del servicio de auditoría interna a TRACINS y TRACASA, conforme a las normas señaladas en el alcance y aplicando siempre la última versión vigente, cubriendo al menos las siguientes fases y actividades de auditoría:

PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN
Elaboración del Plan de Auditoría: propuesta de plan, consenso con la empresa adjudicadora y presentación del plan definitivo.	Realización de la auditoría interna de los Sistema de Gestión y exposición de resultados de forma presencial.
CIERRE	
- Entrega del informe de auditoría. - Exposición del informe de forma presencial, proponiendo una definición de acciones resultantes de los hallazgos identificados en la auditoría.	

2. Asistencia presencial durante todas las jornadas de auditorías externas de ambas empresas.

- **CALENDARIO DE AUDITORÍAS INTERNAS ISO**

Las auditorías internas ISO deberán estar finalizadas al menos 30 días naturales antes del comienzo de la correspondiente auditoría externa ISO. Por lo tanto, deberá atenderse al calendario de auditorías externas recogido en el presente documento.

- **PLAN DE AUDITORÍAS**

Una vez la empresa comunique a la empresa adjudicataria las fechas de auditorías externas, la empresa adjudicataria dispondrá de 10 días naturales para proponer una fecha de auditoría interna, que deberá celebrarse con al menos 30 días naturales de antelación respecto a la auditoría externa.

La entidad adjudicataria deberá enviar con antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de inicio de auditoría interna una primera propuesta de

Plan detallado de Auditoría con el fin de posibilitar a TRACINS y TRACASA la organización de la auditoría.

La primera propuesta del plan de auditoría deberá contener, al menos:

- Horario de cada una de las sesiones, considerando la disponibilidad de los auditores externos y el horario laboral de la empresa. Duración de la sesión.
- Proceso a auditar y auditor externo

Deberá presentarse un único plan de las tres normas integrado. Es decir, un único plan que aglutine las auditorías de las tres normas y tenga por lo tanto en cuenta que determinados procesos son comunes a las tres normas.

B. IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Servicios de implantación del ENS para dar completa cobertura a las fases 1 a 5 del “proceso de Certificación/Conformidad en el ENS” recogidas por el Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN):

1. Política de Seguridad
2. Categorización de Sistemas
3. Análisis de Riesgos
4. Declaración de aplicabilidad / perfil de cumplimiento
5. Plan de Adecuación: El plan de adecuación deberá contener al menos la siguiente información:
 - Preparar y aprobar la Política de Seguridad, incluyendo la definición de roles y la asignación de responsabilidades.
 - Categorizar los sistemas atendiendo a:
 - Valoración de la información manejada
 - Servicios prestados y su valoración
 - Datos de carácter personal
 - Realizar el análisis de riesgos, incluyendo la valoración de las medidas de seguridad existentes.
 - Preparar y aprobar la Declaración de aplicabilidad de las medidas del Anexo II del ENS y Perfil de Cumplimiento.
 - Elaborar un Plan de Adecuación para la mejora de la seguridad, sobre la base de las insuficiencias detectadas, incluyendo plazos estimados de ejecución.

Quedan explícitamente excluidas, aunque serán consideradas mejoras si así se recogieran de forma total o parcial en el sobre B de la licitación, las restantes fases del proceso:

6. Implementación de Seguridad
7. Auditorías
8. Declaración / Certificación de conformidad
9. Vigilancia y Mejora Continua

Todo el proyecto de implantación del ENS deberá cumplir en su totalidad el marco normativo aplicable a TRACINS y TRACASA, así como cumplir de forma rigurosa las directrices y guías del CCN.

- **PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

La empresa adjudicataria deberá presentar en un plazo máximo de 15 días naturales a la firma del contrato, un plan detallado para la implantación del ENS. Dicho plan deberá contener, al menos, la relación de perfiles internos que deberán participar en el proyecto de implantación, la actividad a desarrollar y la dedicación estimada requerida, así como cualquier otra información que se considere necesaria para poder planificar de forma anticipada la dedicación de los recursos internos.

TRACINS y TRACASA nombrarán a un Responsable de Proyecto encargado de la interlocución del proyecto y con suficientes conocimientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) certificado bajo la UNE-EN ISO 27001, a la que se deberá integrar el ENS.

- **INTEGRACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los servicios de implantación del ENS deberán tener en cuenta en todo momento que el ENS no será un sistema aislado, sino que deberá integrarse y considerar todas las políticas, medidas, condicionantes y restricciones ya existentes en el SGSI tanto de TRACINS como de TRACASA. En este sentido, la empresa adjudicataria tendrá total acceso a ambos SGSI, y deberá considerar el actual SGSI como el punto de partida o soporte inicial para el cumplimiento del ENS. Deberá así mismo analizar el grado de cumplimiento de los actuales controles de la norma ISO 27002 para, en su caso, detallar qué elementos adicionales son requeridos. Es decir, partiendo de que tanto TRACINS como TRACASA, tienen SGSI certificados bajo el estándar ISO y se han cubierto los controles referenciados de la 27002, con incorporar los posibles elementos adicionales se podrá considerar cumplido el Anexo II del ENS, tal y como se especifica en la guía del CCN "Esquema Nacional de Seguridad y Certificaciones 27001".

- **EQUIPO DE IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Dada la gran relación entre el SGSI bajo ISO 27000 y el ENS, se requiere que el auditor interno ISO 27000 forme también parte del equipo de implantación del ENS. Se requiere por lo tanto de un perfil con altos conocimientos tanto en SGSI bajo ISO 27001 como en ENS.

- **DIFUSIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Los servicios de implantación del ENS deberán contar con un servicio de difusión y formación del ENS, consistente al menos en una sesión inicial de arranque de proyecto y de conocimientos generales del ENS y de 27001, y una sesión de cierre en el que se exponga el Plan de Adecuación. La sesión inicial irá dirigida a la Dirección y mandos intermedios, aproximadamente unos 40 asistentes. La sesión de cierre irá dirigida a Dirección, aproximadamente 8 asistentes. Ambas sesiones podrán ser únicas para ambas empresas.

- **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Salvo que la empresa adjudicadora indique expresamente otro calendario, la implantación del ENS deberá estar finalizada antes del 30 de septiembre de 2020. Se entenderá por finalizada la implantación cuando se hayan facilitado todos los entregables del proyecto en su versión definitiva de acuerdo a las fases recogidas en el alcance, y todo el personal necesario haya sido formado.

C. BOLSA DE HORAS DE CONSULTORÍA

Bolsa de horas, si así lo requiere TRACINS o TRACASA para consultoría y asistencia relativa a los Sistemas de Gestión y/o ENS. La prestación de este servicio de asesoramiento será puntual, a discreción y necesidad de TRACINS o TRACASA, sin que ello suponga un compromiso de gasto obligatorio.

Estos trabajos serán iniciados a petición expresa de TRACASA o TRACINS para tareas adicionales a las propias de auditoría.

7. ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS

7.1. CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

TRABAJOS CATASTRALES, S.A.U.	LUGAR	Nº DE TRABAJADORES	ALCANCE
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001:2015	C/ Cabárceno , 6. 31621. Sarriguren (Navarra)	71	1. Implantación y mantenimiento de Catastro 2. Ingeniería Territorial 3. Producción Cartográfica y Ortofoto 4. Sistemas de Información Geográfica 5. Edición, publicación y tratamiento de datos de información geográfica
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2013		49	1. Implantación y mantenimiento de Catastro 2. Edición, publicación y tratamiento de datos de información geográfica
TRACASA INSTRUMENTAL, S.L.	LUGAR	Nº DE TRABAJADORES	ALCANCE
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001:2015	C/ Cabárceno , 6. 31621. Sarriguren (Navarra) *Avenida Baja Navarra 3º, 31002 Pamplona (Navarra)	402	1. Implantación y mantenimiento de Catastro 2. Producción cartográfica y Ortofoto 3. Edición, publicación y tratamientos de datos de información geográfica 4. Sistemas de información para Hacienda, Presidencia, Interior, Salud, Educación y relativos al Planificador de Recursos Empresariales 5. Sistemas de información para Servicios de Catastro y de Gestión Procesal de Justicia 6. Ingeniería Territorial 7. Sistemas de Información Geográfica 8. Gestión de deudas* 9. Atención presencial en AAPP 10. Digitalización y tratamiento de datos 11. Servicios de Call Center 12. Atención presencial en AAPP
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2013		64	1. Edición, publicación y tratamiento de datos de información geográfica 2. Sistemas de información para servicios de catastro y de gestión procesal de justicia.

7.2. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Se requiere la implantación del Esquema Nacional de Seguridad para la totalidad de actividades de ambas entidades, cuya plantilla total es de 402 trabajadores para TRACINS y 71 para TRACASA.

- Año 2020: Implantación.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

TRACINS podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años 2016, 2017 y 2018. Los umbrales mínimos exigidos son:

1. Cifra de negocio (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende como mínimo a 30.000€.

2. Un patrimonio neto, al menos, en el año 2018 (*) positivo.

() En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia **de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera otra documentación considerada como suficiente por TRACINS.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

10.1. LOTE 1: AUDITORIA EXTERNA

Acreditaciones del personal prestatario del servicio:

Para la ejecución de las auditorías de certificación será requisito indispensable las siguientes acreditaciones en vigor:

- Acreditado por cualquier entidad de acreditación reconocida a nivel nacional o internacional en Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001.
- Acreditado por cualquier entidad de acreditación reconocida a nivel nacional o internacional en Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental según la norma UNE-EN ISO 14001.
- Acreditado por cualquier entidad de acreditación reconocida a nivel nacional o internacional en Certificación de Sistemas de Gestión Seguridad de la Información de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 27001.

Acreditaciones de la empresa:

Acreditar, mediante al menos 2 certificados de buena ejecución, experiencia en certificaciones realizadas dentro de los últimos 3 años, de los siguientes alcances por sistema:

SISTEMA	ALCANCE
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001:2015	Acreditar experiencia en al menos 5 de estos 8 alcances: 1. Implantación y mantenimiento de Catastro 2. Producción cartográfica y Ortofoto 3. Edición, publicación y tratamientos de datos de información geográfica 4. Sistemas de información para Servicios de Catastro y de Gestión Procesal de Justicia 5. Sistemas de Información Geográfica 6. Sistemas de información para Hacienda, Presidencia, Interior, Salud, Educación y relativos al Planificador de Recursos Empresariales 7. Ingeniería Territorial 8. Digitalización y tratamiento de datos
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2013	Acreditar experiencia en al menos 1 de estos 2 alcances: 1. Edición, publicación y tratamiento de datos de información geográfica 2. Sistemas de información para servicios de catastro y de gestión procesal de justicia

10.2. LOTE 2: AUDITORIA INTERNA Y ENS

Acreditaciones del personal prestatario del servicio:

Titulación como auditor interno en la norma y versión a auditar.

Acreditaciones de la empresa:

1. Acreditar, mediante al menos 2 certificados de buena ejecución, experiencia en certificaciones realizadas dentro de los últimos 3 años, de los siguientes alcances por sistema:

SISTEMA	ALCANCE
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001:2015	Acreditar experiencia en al menos 5 de estos 8 alcances: 1. Implantación y mantenimiento de Catastro 2. Producción cartográfica y Ortofoto 3. Edición, publicación y tratamientos de datos de información geográfica 4. Sistemas de información para Servicios de Catastro y de Gestión Procesal de Justicia 5. Sistemas de Información Geográfica 6. Sistemas de información para Hacienda, Presidencia, Interior, Salud, Educación y relativos al Planificador de Recursos Empresariales 7. Ingeniería Territorial 8. Digitalización y tratamiento de datos
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2013	Acreditar experiencia en al menos 1 de estos 2 alcances: 1. Edición, publicación y tratamiento de datos de información geográfica 2. Sistemas de información para servicios de catastro y de gestión procesal de justicia.

2. Acreditar, mediante al menos 1 certificado de buena ejecución, experiencia en realizar un proyecto de implantación del Esquema Nacional de Seguridad en una Administración, organismo público o empresa pública de tamaño superior a 50 trabajadores, realizado dentro de los últimos 3 años.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por TRACINS.

Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

11. SEGURO

Las personas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución) de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general y Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en el desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

12. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

12.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total de licitación es de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO euros (51.195,00 €), excluido el I.V.A., desglosado de la siguiente forma:

		TRACASA	TRACINS
LOTE 1	Auditoria externa	4.000,00 €	8.875,00 €
LOTE 2	Auditoria interna y ENS	12.640,00 €	13.680,00 €
	Bolsa de horas	4.800,00 €	7.200,00 €
		TOTAL	51.195,00 €

Los licitadores deberán presentar su oferta económica rellenando el Anexo II: Oferta Económica que se adjunta junto con las presentes condiciones económico-administrativas.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal prestatario del servicio correrán con cargo de la entidad adjudicataria y, por tanto, quedarán incluidos en la propuesta que se formule.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo a las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable y que, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto no serán aceptadas.

12.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (182.393 €).

El cálculo del **valor estimado** incluye el presupuesto de licitación, las prórrogas, y las posibles modificaciones, que serán como máximo del 50 por 100, según las especificaciones de la cláusula 32 del presente documento.

Esta cifra es meramente informativa del importe máximo que podría alcanzar el contrato, siendo el importe de la licitación a todos los efectos, en especial a los de tomar como base para formular la oferta económica, el especificado en el punto 12.1.

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial

de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

El importe estimado de las prórrogas será el siguiente:

LOTE 1: AUDITORÍA EXTERNA	
AÑO 2021	
EMPRESA	Importe máximo prórroga
TRACASA	6.125 €
TRACINS	4.675 €
TOTAL	10.800 €
AÑO 2022	
EMPRESA	Importe máximo prórroga
TRACASA	4.125 €
TRACINS	4.675 €
TOTAL	8.800 €

LOTE 2: AUDITORÍA INTERNA Y ENS	
AÑO 2021	
EMPRESA	Importe máximo prórroga
TRACASA	11.520 €
TRACINS	13.920 €
TOTAL	25.440 €
AÑO 2022	
EMPRESA	Importe máximo prórroga
TRACASA	11.440 €
TRACINS	13.920 €
TOTAL	25.360 €

12.3. FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará a cada sociedad por los servicios prestados.

El calendario de facturación para cada uno de los ejercicios a auditar, será el siguiente:

- En lo referente a los servicios de auditoría externa, el 100% del precio anual ofertado al completarse el trabajo, con la entrega de los informes requeridos
- En lo referente a los servicios de auditoría interna y ENS, el 50% del precio anual ofertado al completarse el trabajo, con la entrega de los informes requeridos y el 50% restante a la finalización de la implantación del ENS
- En lo referente a la bolsa de horas para consultoría y asistencia relativa a los Sistemas de Gestión y/o ENS, mensualmente en función de las horas efectivamente realizadas.

TRACINS y TRACASA pagará, mediante transferencia, a los 45 días de aprobación de la factura teniendo en cuenta las fechas de pago que son los días 10 y 25 de cada mes.

Ambas entidades podrán compensar los créditos que tengan contra el adjudicatario.

12.4. REVISION DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios.

13. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el correspondiente a los trabajos del ejercicio 2020, conforme al calendario determinado en las cláusulas anteriores. El contrato podrá prorrogarse por dos ejercicios adicionales (ejercicio 2021, 2022). Las prórrogas, en su caso, deberán acordarse de mutuo acuerdo entre las partes.

14. PRESENTACION DE OFERTAS

14.1. LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación, del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

14.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y

como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

14.3. PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días desde la publicación del anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera

acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias: canon.inria.fr, INRIA, Paris i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

15. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**
- **Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

Declaración por la que indique:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- ☐ Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.
- ☐ En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.**

2. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo I: Declaración Responsable**, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 19 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

Las empresas licitadoras deberán aportar una descripción de aquellos aspectos que respondan a los criterios sobre los que se vaya a valorar la propuesta técnica (*punto 18: "Criterios de adjudicación"- 1. Criterios cualitativos*), así como cualquier otra información adicional relativa al objeto de la licitación que el licitador considere importante.

La inclusión de cualquier dato propio del sobre C determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará la información relativa a los criterios indicados en la cláusula 18:

1. Oferta económica: Se ofertará el precio, conforme al modelo incluido en el Anexo II: Oferta Económica.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que esta haya suscrito.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

2. Documentación relativa a los Criterios Sociales.
3. Implantaciones en el alcance de cada norma y empresa
4. Mejoras

16. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Personal licenciado en Derecho

- Silvia Arteta Ahechu.
- Suplente: Irene Pérez González.

Personal técnico

- Emilio Rubio Cía
- Suplente: Roberto Clerigué Arrieta

Personal con función de control económico

- Joseba Itoiz Orzanco.
- Suplente: Mariás Torres Ecay.

17. ADMISIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas, conforme a la estipulación 18.1 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Si la mesa de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta evaluación, TRACINS, en acto público al que podrá accederse a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, publicará el resultado conforme a la aplicación de los criterios establecidos en la estipulación 18.2.

Posteriormente, en acto interno, se valorará la concurrencia de una "oferta anormalmente baja", conforme a las especificaciones de la cláusula 18.2.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación que servirán para valorar las ofertas que se presenten en contestación al presente pliego.

TRACINS podrá declarar desierta la licitación si ningún licitador cumple con los requisitos establecidos en las condiciones esenciales.

Durante el proceso de análisis de las ofertas, TRACINS podrá solicitar a los licitadores la información complementaria que considere conveniente.

1. LOTE 1: AUDITORÍA EXTERNA

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Se valorará la propuesta técnica y con un máximo de **40 puntos**, atendiendo a:

a. Metodología del proceso de auditoría y certificación: 25 puntos

Se presentará propuesta de la metodología de trabajos, en que se podrá incluir aspectos como:

- Enfoque general estratégico del servicio
- Metodología de trabajo en la realización de la auditoría
- Metodología de trabajo para la evaluación de los objetivos
- Cronograma de actuación
- Estructura organizativa del servicio
- Medidas de seguridad en la ejecución de los trabajos
- Contenido de los informes y certificados
- Documentación de referencia

Se valorará la personalización y adecuación de la metodología a las particularidades del servicio a contratar. Se tendrá así mismo en cuenta la flexibilidad del servicio para adaptarse a cambios no previstos, la adaptación del servicio a las particularidades de TRACINS y TRACASA

b. Equipos y medios necesarios: 10 puntos

Referido a la capacitación del personal técnico a disposición del servicio (experiencia, formación y conocimientos técnicos adicionales a los exigidos como mínimos).

En este apartado deberá incluirse una descripción detallada de los recursos humanos puestos a disposición del contrato, incluyendo una relación nominal del personal técnico que se vaya a destinar a la ejecución del mismo con indicación académica y profesional. Dicha propuesta deberá contar como mínimo con los perfiles requeridos:

- Coordinador responsable
- Personal técnico

c. Planificación y programación de las tareas: 5 puntos

Se valorará el detalle de la explicación de las fases y tareas, así como el detalle de la implicación de ambas partes en el proceso de auditoría. Se

valorará también la flexibilidad para adaptarse a las circunstancias que se vayan presentando.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

a. Implantaciones en el alcance de cada norma del equipo de trabajo: 8 puntos

Se obtendrá 2 puntos por cada uno de los siguientes alcances en los que se acredite experiencia por parte del equipo de trabajo, de acuerdo al siguiente desglose por sistema:

SISTEMA	ALCANCE
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001:2015	1. Gestión de deudas 2. Servicios de Call Center 3. Atención presencial en AAPP
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2013	4. Implantación y mantenimiento de Catastro

b. Mejoras: 10 puntos

Se valorarán las siguientes mejoras ofertadas por el licitador que, de manera justificada y sin coste adicional para TRACINS y TRACASA, supongan prestaciones adicionales relativas a la difusión y publicidad de los certificados ISO obtenidos:

- Organización de un evento de entrega oficial del certificado: 2 puntos
- Portal o plataforma web que ofrezca acceso a información sobre los certificados que dispone TRACASA y TRACINS, de forma abierta y sin por lo tanto necesidad de que cualquier usuario se tenga que identificar para obtener dicha información: 8 puntos.

c. Oferta económica: 32 puntos

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta lo establecido por el licitador en la casilla "TOTAL" del **Anexo II: Oferta económica**, y se determinarán las bajas ofertadas por cada licitador en atención al presupuesto máximo establecido por ITRACASA, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se atribuirán 32 puntos, a la empresa licitadora que presente menor precio. Dicho precio se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de

licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, inversamente proporcional al aumento de precio con respecto a dicho precio de referencia y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 32) / PL$$

Siendo:

P = Puntuación

PL = Precio licitador

PR = Precio de referencia

A los efectos de la oferta económica, se presumirá que una oferta es anormalmente baja toda aquella cuyo porcentaje de baja respecto del precio de licitación sea superior a **20 puntos** porcentuales, iniciándose por TRACASA el procedimiento indicado en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

d. Criterios de carácter social: 10 puntos

- Formación en materia de igualdad de género (2 puntos)

Se otorgará 3 puntos la realización de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad en materia de género y conciliación familiar, personal y laboral, realizadas por personal de la unidad de negocio prestatario del servicio demandado:

- De 1,5 a 3 horas 1 punto
- De 4 a 5 horas 2 puntos
- De 5,5 horas a 6 horas 3 puntos

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia o la declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

- Contratación indefinida (6 puntos)

Se valorará hasta 3 puntos el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación personal con contrato indefinido, de la siguiente manera:

- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 0-50% del personal: 1 punto
 - Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 51-75% del personal: 2 puntos
 - Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 76-100% del personal: 3 puntos
- Ética y cumplimiento normativo (2 puntos)

La disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado y operativo en la entidad licitadora, que incluya la disposición de un canal de denuncias, mejora la Condiciones Regulatorias calidad intrínseca del servicio y/o puede favorecer la ejecución del contrato se valorará con 2 puntos. En caso de no disponer, la puntuación será 0.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación del Código de Conducta o Código Ético y la indicación del canal de denuncias habilitado (dirección web). En caso de no disponer de ambos, la puntuación será 0.

2. LOTE 2: AUDITORÍA INTERNA Y ENS

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Se valorará la propuesta técnica y con un máximo de **40 puntos**, atendiendo a:

a. Metodología del proceso de auditoría y certificación: 25 puntos

Se presentará propuesta de la metodología de trabajos, en que se podrá incluir aspectos como:

- Enfoque general estratégico del servicio
- Metodología de trabajo en la realización de la auditoría
- Metodología de trabajo para la evaluación de los objetivos
- Cronograma de actuación
- Estructura organizativa del servicio
- Medidas de seguridad en la ejecución de los trabajos
- Contenido de los informes y certificados
- Documentación de referencia

Se valorará la personalización y adecuación de la metodología a las particularidades del servicio a contratar. Se tendrá así mismo en cuenta la flexibilidad del servicio para adaptarse a cambios no previstos, la adaptación del servicio a las particularidades de TRACINS y TRACASA

b. Equipos y medios necesarios: 10 puntos

Referido a la capacitación del personal técnico a disposición del servicio (experiencia, formación y conocimientos técnicos adicionales a los exigidos como mínimos).

En este apartado deberá incluirse una descripción detallada de los recursos humanos puestos a disposición del contrato, incluyendo una relación nominal del personal técnico que se vaya a destinar a la ejecución del mismo con indicación académica y profesional. Dicha propuesta deberá contar como mínimo con los perfiles requeridos:

- Coordinador responsable
- Personal técnico

c. Planificación y programación de las tareas: 5 puntos

Se valorará el detalle de la explicación de las fases y tareas, así como el detalle de la implicación de ambas partes en el proceso de auditoría. Se valorará también la flexibilidad para adaptarse a las circunstancias que se vayan presentando.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

a. Implantaciones en el alcance de cada norma y empresa del equipo de trabajo: 8 puntos

Se obtendrá 2 puntos por cada uno de los siguientes alcances en los que se acredite experiencia por parte del equipo de trabajo, de acuerdo al siguiente desglose por sistema:

SISTEMA	ALCANCE
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL ISO 14001:2015	1. Gestión de deudas 2. Servicios de Call Center 3. Atención presencial en AAPP
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ISO/IEC 27001:2013	1. Implantación y mantenimiento de Catastro

b. Mejoras: 10 puntos

Se valorarán las siguientes mejoras ofertadas por el licitador que, de manera justificada y sin coste adicional, supongan prestaciones de mejora del contrato:

- Actualizaciones y avisos sobre nuevas normas o adaptaciones a las mismas.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de una declaración responsable de la empresa indicando expresamente el compromiso de informar sobre actualizaciones y avisos sobre nuevas normas o adaptaciones a las mismas. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

c. Oferta económica servicio integrado de auditoria interna: 27 puntos

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta lo establecido por el licitador en la casilla "TOTAL" del **Anexo II: Oferta económica**, y se determinarán las bajas ofertadas por cada licitador en atención al presupuesto máximo establecido por ITRACASA, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se atribuirán 27 puntos, a la empresa licitadora que presente menor precio. Dicho precio se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, inversamente proporcional al aumento de precio con respecto a dicho precio de referencia y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 27) / PL$$

Siendo:

P = Puntuación

PL = Precio licitador

PR = Precio de referencia

A los efectos de la oferta económica, se presumirá que una oferta es anormalmente baja toda aquella cuyo porcentaje de baja respecto del precio de licitación sea superior a **30 puntos** porcentuales, iniciándose por TRACASA el procedimiento indicado en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

d. Oferta económica precio/hora consultoría: 5 puntos

Para la puntuación de la proposición económica se tendrá en cuenta lo establecido por el licitador en la casilla "TOTAL" del **Anexo II: Oferta económica**,

y se determinarán las bajas ofertadas por cada licitador en atención al presupuesto máximo establecido por ITRACASA, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se atribuirán 5 puntos, a la empresa licitadora que presente menor precio. Dicho precio se tomará como precio de referencia, otorgando al resto de licitadores una puntuación inferior, con dos decimales, inversamente proporcional al aumento de precio con respecto a dicho precio de referencia y en base a la siguiente fórmula:

$$P = (PR \times 5) / PL$$

Siendo:

P = Puntuación

PL = Precio licitador

PR = Precio de referencia

A los efectos de la oferta económica, se presumirá que una oferta es anormalmente baja toda aquella cuyo porcentaje de baja respecto del precio de licitación sea superior a **30 puntos** porcentuales, iniciándose por TRACASA el procedimiento indicado en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos con respecto a los licitadores que se encuentren en esta situación.

e. Criterios de carácter social: 10 puntos

- Formación en materia de igualdad de género (2 puntos)

Se otorgará 3 puntos la realización de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad en materia de género y conciliación familiar, personal y laboral, realizadas por personal de la unidad de negocio prestatario del servicio demandado:

- De 1,5 a 3 horas 1 punto
- De 4 a 5 horas 2 puntos
- De 5,5 horas a 6 horas 3 puntos

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia o la declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

- Contratación indefinida (6 puntos)

Se valorará hasta 3 puntos el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación personal con contrato indefinido, de la siguiente manera:

- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 0-50% del personal: 1 punto
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 51-75% del personal: 2 puntos
- Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 76-100% del personal: 3 puntos

- Ética y cumplimiento normativo (2 puntos)

La disposición de un programa de cumplimiento normativo implantado y operativo en la entidad licitadora, que incluya la disposición de un canal de denuncias, mejora la Condiciones Reguladoras calidad intrínseca del servicio y/o puede favorecer la ejecución del contrato se valorará con 2 puntos. En caso de no disponer, la puntuación será 0.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación del Código de Conducta o Código Ético y la indicación del canal de denuncias habilitado (dirección web). En caso de no disponer de ambos, la puntuación será 0.

19. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 7 de las presentes Condiciones Regulatorias.

5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 8 de las presentes Condiciones Regulatorias.

6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 9 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su

favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

20. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SUMINISTRO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

21. GARANTIA

a) Constitución.

Complementariamente a lo establecido en el anterior punto, el licitador sobre el que vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá constituir una fianza definitiva en el plazo de siete días a partir de la fecha que reciba dicha notificación y por la cuantía del 4% del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en metálico, por aval bancario o de entidad autorizada al efecto. En el caso de aval, éste deberá tener carácter ejecutable a primer requerimiento, sin beneficio de excusión ni división. Además, contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser cancelado sin la autorización de Tracasa Instrumental, S.L."

Si el aval no se entregase en el plazo señalado por culpa del licitador al que se le hubiere requerido, TRACINS podrá excluirle de la licitación y exigirle el pago, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos, de 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACINS podrá realizar la adjudicación al licitador siguiente por orden decreciente de valoración.

Esta garantía responderá de la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, incluidos las penalizaciones que pudieran aplicarse al contratista y los gastos originados a TRACINS por demora de aquel, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo. También responderá el aval de la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega y que pudieran evidenciarse durante el periodo de garantía de los trabajos.

b) Devolución y cancelación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta cumplida el período de garantía sin culpa del contratista.

La garantía será devuelta previa petición del adjudicatario.

c) Período de garantía.

El período de garantía mínima será de doce meses desde el momento en que se acepte la última factura presentada por la ejecución de los trabajos.

Si la terminación del contrato se produjera por incumplimiento del contratista se mantendrá la garantía en poder de TRACINS hasta que se diriman las responsabilidades de dicho incumplimiento y la cuantía económica del mismo.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a TRACINS emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

22. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Remitida la decisión de adjudicación a los licitadores, se suspenderá sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la remisión de dicha comunicación. El contrato mercantil se firmará en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión salvo que se hubiera interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

El contrato se firmará en la fecha que indique TRACINS y recogerá las condiciones de la presente licitación y las observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado conveniente aquella en atención a la oferta adjudicataria. Se anexarán al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la persona adjudicataria.

Si no se firma el contrato en la fecha señalada por culpa del adjudicatario, TRACINS podrá declarar ineficaz la adjudicación y el adjudicatario deberá pagar a TRACINS como indemnización por los daños y perjuicios sufridos 500 euros. Si se produce tal declaración, TRACINS podrá adjudicar la licitación a la propuesta que hubiere obtenido la puntuación siguiente al primitivo adjudicatario.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

23. AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS

Corresponde al adjudicatario la disposición de equipos informáticos y la obtención de licencias y autorizaciones, tanto oficiales como particulares, de los productos necesarios para la realización del trabajo y cuantos gastos se requieran para ello.

24. COMPROMISOS DE EMPRESA PÚBLICA

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato TRACINS y TRACASA se comprometen a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

25. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Aplicación de penalidades.

Si el adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, TRACINS, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en

los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, TRACINS, descontará de la factura, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2. Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellos trabajos que no cuenten con la calidad exigida en el condicionado de la presente licitación, y que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Cuando solicitado por parte de TRACINS, que se subsane un trabajo que no cuenta con la calidad exigida, la empresa adjudicataria no subsane el defecto en cuestión.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del con trato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a TRACINS mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de TRACINS.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o TRACINS.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3. Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, TRACINS, podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en TRACINS. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

26. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de TRACINS.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Resultará a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con TRACINS por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatorias, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de TRACINS.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TRACINS o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

27. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- o El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- o Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- o Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- o Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES

1. Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

DE GÉNERO

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

MEDIO AMBIENTALES

La documentación final que se genere deberá ser entregada en formato electrónico. En el caso de que por alguna razón de la prestación del servicio esto no sea posible, la empresa adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar), así como evitar las impresiones a color salvo que sean estrictamente indispensables.

OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés de TRACINS. En caso de que TRACINS disponga de un Código Ético y/o de Conducta, la persona adjudicataria se compromete a conocer su contenido, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

28. INDEMNIDAD

El adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El adjudicatario garantiza la total indemnidad de TRACINS respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a TRACINS, si se viera afectada, la total asistencia y apoyo en la defensa de su

plena titularidad sobre los bienes objeto de cesión y resarciéndola de cualquier perjuicio que se le produzca por esta circunstancia.

Si TRACINS lo estima necesario, asumirá directamente su propia representación. En este caso, TRACINS cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de TRACINS de los bienes transferidos, el adjudicatario deberá proveer a aquella con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el adjudicatario garantiza que, en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en estas condiciones reguladoras.

29. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a TRACINS, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento el adjudicatario en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por TRACINS de manera directa o bien derivado del desarrollo de las presentes condiciones esenciales.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a TRACINS:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el adjudicatario reciba de TRACINS, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la TRACINS como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por TRACINS que contengan o hayan

sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de TRACINS sin su autorización previa.

El adjudicatario se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de TRACINS en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

El adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable directo frente a TRACINS de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el adjudicatario será en todo momento de TRACINS correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El adjudicatario mantendrá indemne a TRACINS de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, comunicará inmediatamente a TRACINS alcance de dicho requerimiento.

El adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la TRACINS la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

30. PROTECCION DE DATOS

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: TRACASA INSTRUMENTAL, S.L. (en adelante el Responsable) sita en C/ Cabárceno, número 6, Sarriguren (Navarra), con número de teléfono 948 19 48 88 y dirección de correo electrónico sarteta@itracasa.es).

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Responsable, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@itracasa.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable,

quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento, respecto al Responsable de Tratamiento que corresponda:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de

dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII.No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX.Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X.No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI.Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII.La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII.Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma

adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

31. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO A TERCEROS

El adjudicatario necesitará el consentimiento previo y expresado por escrito de TRACINS para subrogar, ceder o traspasar por cualquier título sus derechos y obligaciones derivadas del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

En relación con la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 LFCP.

32. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato TRACINS podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga

necesarias.

TRACINS podrá modificar el contrato siempre que no afecte al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:

- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 por 100 del importe de adjudicación
- Cuando se produzcan variaciones de alcance, emplazamientos o plantilla (significativas) implicará variación de presupuesto de ambos lotes. El importe máximo de esta variación será de un 40 por 100.

Las modificaciones e inclusiones de unidades/supuestos nuevos no comprendidas en el presente pliego se fijarán en un proceso de negociación.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

No obstante, este apartado estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP.

33. EJECUCION DEFECTUOSA

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere.

La obligación del adjudicatario recogida en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto de que los representantes de TRACINS hayan examinado los trabajos durante su elaboración o desarrollo, y los hayan aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Durante el período de un año a contar desde la fecha de la aprobación de la última factura, estará obligado a realizar las correcciones pertinentes sin abono alguno, dentro del plazo que le fije TRACINS. Dichas correcciones se reducirán a la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega, y no a modificaciones, ampliaciones o cambios posteriores a la misma.

34. INDEMNIZACIÓN Y GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será de cuenta del adjudicatario indemnizar los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso.

El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar trabajos relacionados con este concurso.

35. RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de TRACINS para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando TRACINS exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Además de las causas resolutorias del contrato reguladas en el derecho positivo y de las especificadas en el presente apartado, el contrato podrá resolverse por TRACINS por el defectuoso cumplimiento técnico.

Bastará para la resolución del contrato con la notificación de la decisión y la causa al contratista por parte de TRACINS.

En caso de resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario, TRACINS podrá exigirle indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

36. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

37. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCION

La preparación y adjudicación del contrato se regirá por el presente pliego y complementariamente por la Ley Foral de Contratos Públicos. Los efectos, extinción y validez del contrato se regirán por el derecho Civil o Mercantil.

El presente contrato es de naturaleza mercantil.

Para los litigios o reclamaciones relacionados con los actos de trámite o definitivos que excluyan a los interesados de la licitación o perjudiquen sus expectativas se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de ésta reclamación tiene carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposiciones de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

Para los efectos, extinción e invalidez del contrato será competente la Jurisdicción Civil, en concreto los Tribunales de Pamplona.